



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

San Miguel de Tucumán, 16 AGO 2022

VISTO el Expte. N° 45206-21 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante Res. N° 0124-22 solicita la designación de la Arq. María de Lourdes Castellanos Murga, como Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva para el Área "Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión", con desempeño en la Cátedra "Estructuras I" (Plan de Estudio Res. N° 2606-07, equivalente a "Estructuras I" del Plan de Estudio Res. N° 031-79, modificado por Res. N° 2283-99), en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Arq. María de Lourdes Castellanos Murga, Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva para el Área "Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión", con desempeño en la Cátedra "Estructuras I" (Plan de Estudio Res. N° 2606-07, equivalente a "Estructuras I" del Plan de Estudio Res. N° 031-79, modificado por Res. N° 2283-99), de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir de la fecha en que asuma funciones, y en concordancia con lo establecido en los Arts. 82° y 83° del Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que la Arq. María de Lourdes Castellanos Murga encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 0432

2022

mt

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR

Despacho Consejo Superior
U. N. T.